

N° 064-2022-DIRESA-HRM/DE



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de marzo del 2022



VISTO: El Informe N° 001-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 07 de marzo del 2022, Informe N° 0274-2022-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 18 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Moquegua, es un órgano de línea descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Moquegua, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;


Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, que tiene por finalidad revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en






Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 18 de marzo del 2022



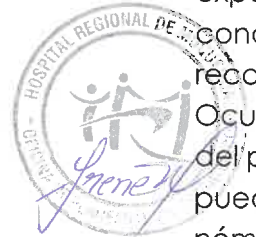
salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, el artículo 9 del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;



Que, asimismo, el artículo 14 del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembros y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designó, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;



Que, en ese sentido, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 017-2022-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de marzo del 2022, se conformó la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N°402 Hospital Regional de Moquegua;

Que, estando al INFORME N° 001-2022-DIRESA-HRM/6.1/LRS, de fecha 7 de marzo de 2022 y acorde a los resultados finales del proceso en mención, publicados en el página institucional de la entidad presentado por la Comisión de



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de marzo del 2022

Cambio de Grupo ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, mediante el cual informa en cumplimiento al Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso; la cual anexa lo siguiente: RELACION DE POSTULANTES AL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, RELACION DE APTOS Y NO APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, y la NOMINA FINAL DE LA RELACION DE SERVIDORES DECLARADOS APTOS DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y



RESULTADOS FINALES DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA EN EL MARCO DE LEY Nº 31335 - LEY DE PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2022 Y EL D.S. Nº 034-2021-SA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO

Unidad Ejecutora: 402 HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ACTUAL	PROCESO AL CUAL POSTULA		CUMPLE CON LOS REQUISITOS				CONDICION	CARGO AL QUE ACCDEE	OBSERVACIONES
				CGO	C.C	a	b	b	d			
1	ASCENCIO FLORES RAQUEL	46743202	ANIMADOR ASISTENCIAL	X	-	SI	SI	-	-	APTO	TECNICO EN ENFERMERIA	
2	ALVARADO CABRERA DOMINICA ROSA	4492634	ENCUADOR DE SERVICIOS GENERALES	X	-	SI	SI	-	-	APTO	TECNICO EN ENFERMERIA	
3	HUANCA HUANCO YANET LUISA	4101334	ENCUADOR DE SERVICIOS GENERALES	X	-	SI	SI	-	-	APTO	TECNICO EN ENFERMERIA	
4	PAIRO MAGALLANES CARMEN ROSA	4472077	ENCUADOR DE SERVICIOS GENERALES	X	-	SI	SI	-	-	APTO	TECNICO EN ENFERMERIA	
5	SOSA CRUZ FLORICELDA VICTORIA	4435474	ENCUADOR DE SERVICIOS DE SALUD	X	-	SI	SI	SI	SI	APTO	OBSTETRIZ	

MOQUEGUA, 01 MARZO 2022

MC. RAUL FORTUNATO ZEA CALONIA
PRESIDENTE CGO - ECC

MGR. MARIA FATIMA RAMOS VALERIANO
SECRETARIA TECNICA

ENFERMERA VERONICA CACSI MANTANI
SR. PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO

ABOG. JOSE LUIS LUPACA CAUZAYA
REP. ASESORIA LEGAL

CAMBIO DE LINEA DE CARRERA:




Que, mediante proveído de fecha 15 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo (e) dispone proyectar Resolución Ejecutiva Directoral oficializando el informe final, que declara aptos al personal para el proceso de **Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua**, en vista que no existe observación alguna, es procedente reconocer a los postulantes que han sido declarados aptos, a través de un acto resolutivo;

Que, estando al INFORME Nº 274-2022-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 18 de marzo de 2002, se tiene que de la revisión del cuadro de resultados del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y cambio de Línea de Carrera del personal del




Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de marzo del 2022



Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° de la ley N° 3136, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se observa que la servidoras Alvarado Cabrera Dominga Rosa y Pauro Magallanes Carmen Rosa ostentan actualmente el cargo de Técnico en Servicios Generales y el cargo al cual se les ha declarado aptas es el de Técnico en Enfermería, lo que evidencia que ambos cargos pertenecen al mismo grupo ocupacional, situación que no se encuadra acorde al marco normativo establecido en el artículo 6° del reglamento de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el numeral 6.1 del reglamento no contempla cambio de grupo ocupacional de Técnico Asistencial a Técnico Asistencial, situación que es puesta en conocimiento y observada mediante el presente informe, así mismo la Unidad de Personal recomienda que se efectúa una aprobación parcial así como la revisión del presente caso a la Comisión Central de los Procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera.

Con conocimiento y Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Personal, Oficina de Administración; y,



Que, conformidad con lo previsto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902; en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; en el Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del ministerio de salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PARCIALMENTE el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua que considero como aptos en el proceso de cambio de Grupo Ocupacional a los siguientes servidores públicos:



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de marzo del 2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		TITULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL
			CARGO	NIVEL	
01	ASCENCIO FLORES RAQUEL	40235700	AUXILIAR ASITENCIAL	SAF	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
02	HUANCA HUANCO YANET LUISA	04400248	TRABAJADOR DE SERVICIOS GENERALES	SAC	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
03	SOSA CRUZ FLORICELDA VICTORIA	04415907	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	SPE	OBTETRIZ

ARTÍCULO SEGUNDO: OBSERVAR el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua que considero como aptos en el proceso de cambio de Grupo Ocupacional a los siguientes servidores públicos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO Y NIVEL ACTUAL		TITULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL
			CARGO	NIVEL	
01	ALVARADO CABRERA DOMINGA ROSA	40235700	TÉCNCA EN SERVICIOS GENERALES	STE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de marzo del 2022

02	PAURO MAGALLANES CARMEN ROSA	04400248	TÉCNCA EN SERVICIOS GENERALES	STE	TÉCNICO EN ENFERMERÍA
----	------------------------------	----------	----------------------------------	-----	-----------------------

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, nueva Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N°402 Hospital Regional de Moquegua, para realizar la revisión de los dos postulantes observados, postulantes al cambio de grupo ocupacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la Dirección de Planeamiento, Prevención y Control y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Directoral se publique en el portal institucional www.hospitalmoquegua.go.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE

LVM/AL

C/C.D. GENERAL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

OF. ADMINISTRACION

OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

UNIDAD DE PERSONAL (02)

UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ARCHIVO